



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2024-00023-00
DEMANDANTE: LUZ NIDIA LOPEZ TOLEDO Y OTROS
DEMANDADO: Herederos Indeterminados de GREGORIO LOPEZ,
Herederos Indeterminados de MERCEDEZ FERNANDEZ DE
LOPEZ y demás personas Indeterminadas

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento ordenado mediante auto admisorio de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por ello y al encontrarse debidamente efectuado el emplazamiento, en los términos del artículo del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar al abogado CARLOS ALBERTO BUSTOS ROLDAN, quien podrá ser notificada en el correo electrónico kpeto68@hotmail.com, para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Así mismo, la parte demandante, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del auto admisorio de la demanda, se requerirá al extremo activo para que acredite la observancia de la orden del Despacho, otorgándole el término de ocho (8) días, para el efecto

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR** como curador *ad litem* de **Herederos Indeterminados de GREGORIO LOPEZ, Herederos Indeterminados de MERCEDEZ FERNANDEZ DE LOPEZ y demás personas Indeterminadas** al abogado CARLOS ALBERTO BUSTOS ROLDAN
- 2. COMUNICAR** por Secretaría al auxiliar designado, por el medio más expedito y con las advertencias de Ley.
- 3. REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del auto admisorio de la demanda
- 4.** Cumplido el termino de que trata el numeral precedente, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adab56ada09e8958d1cded0b8493b0b3f30d4a63c2026ccb8e6294e261198d42**
Documento generado en 02/05/2024 07:46:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>